

**Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de trabajo del sector de Agencias distribuidoras de Repsol Butano y de otras empresas de G.L.P. envasado de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Expediente: 46/01/0011/2011

Código 46001185011981

RESOLUCIÓN de fecha 7 de abril de 2011 de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo de Valencia por la que se dispone el registro oficial y publicación del acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de trabajo del Sector de AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REPSOL BUTANO Y DE OTRAS EMPRESAS DE G.L.P. ENVASADO de la provincia de Valencia.

VISTO el contenido del acta de la Comisión Paritaria de fecha 03/03/2011 por la que se revisan los salarios del año 2010 por diferencias IPC; y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la representación de la Comisión Paritaria y depósito del texto original del acta citada.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

En Valencia a 03 de Marzo de 2011, se reúnen las personas abajo relacionadas en sus respectivas representaciones, a fin de dar trámite a lo estipulado en el artículo 10 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE AGENCIAS DISTRIBUIDORAS DE REPSOL BUTANO Y DE OTRAS EMPRESAS DE G.L.P. ENVASADO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Por la ASOCIACION EMPRESARIAL:

Doña Rosa María Martínez Salavert

Don Enrique Ros Mora

Don Jose María Matéu Herrero

Doña María Jose De Miguel Molina

Asesor:

Don Benjamín Durbán Colubi

Por FITECA-CC.OO:

Don Antonio Salvador Gómez Pérez

Asesor:

Don Francisco Cordellat Lahoz

Por FIA-UGT:

Don Vicente Bravo Tarrazona

Don Antonio Coca Toro

Asesor:

Don Roberto Mora Delgado

Todos ellos miembros de la comisión paritaria del convenio arriba indicado.

Concurren a fin de efectuar la Revisión Salarial establecida en el artículo 10 del Convenio Colectivo, una vez conocido por el I.N.E el I.P.C. definitivo del año 2010, que ha sido del 3% y proceder a efectuar los salarios definitivos de dicho año.

ACUERDAN:

PRIMERO:

Efectuar una Revisión Salarial del 2,2% como consecuencia de la desviación del IPC sobre los conceptos económicos de Salario Base y Quebranto de moneda de acuerdo con las cuantías que figuran como ANEXO I de la presente acta.

SEGUNDO:

Enviar la presente acta y su anexo a la delegación territorial de trabajo de Valencia a fin de que proceda a su registro, inscripción y posterior publicación en el B.O.P.

TERCERO:

Delegar en D. BENJAMIN DURBAN COLUBI, para presentar esta escrito con sus correspondientes copias, en el registro de la citada Administracion, esta documentación

Y no habiendo mas asuntos que tratar, firman los presentes en prueba de conformidad, cuando son las 19:00 horas del día arriba indicado.

ANEXO I:

BASE SALARIAL	MENSUAL (30,5 DIAS)
JEFE DE PERSONAL	1.840,56 EUROS
CONTABLE	1.274,80 EUROS
OFICIAL DE 1ª	1.151,41 EUROS
OFICIAL DE 2ª	1.004,64 EUROS
TELEFONISTA	784,96 EUROS
AUXILIAR	784,96 EUROS
ENCARGADO ALMACEN	1.225,25 EUROS
CONDUCTOR VEHICULO PESADO	1.102,22 EUROS
CONDUCTOR CAMION	1.028,34 EUROS
PROFESIONALES OFICIOS AUXILIARES	1.028,34 EUROS
CONDUCTOR REPARTO 1ª	1.028,34 EUROS
CONDUCTOR REPARTO 2ª	979,16 EUROS
AYUDANTE CONDUCTOR CON CARNET	954,51 EUROS
MOZO REPARTO	784,96 EUROS
MECANICOS	1.004,64 EUROS
CONDUCTOR CARRETILLA	979,16 EUROS
VIGILANTE	784,96 EUROS
PEON	784,96 EUROS
PERSONAL DE LIMPIEZA	784,96 EUROS

ANEXO II:

QUEBRANTO DE MONEDA:	111,11 EUROS
	2011/12056